



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-08994361- -GDEBA-HIGDOAMSALGP

VISTO el expediente EX-2021-08994361-GDEBA-HIGDOAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Gustavo José GALBÁN al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y la designación en su reemplazo de la médica Verónica Alejandra MARTÍN, quien renuncia como Directora Asociada del Hospital citado, y la designación de la licenciada Anabela Victoria DERI en su reemplazo, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo José GALBÁN presentó la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2021, al cargo de Director Ejecutivo del nosocomio citado, quien había sido designado por Decreto N° 639/16;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 639/16, dejando establecido que Gustavo José GALBÁN se reintegra a su cargo de revista como Bioquímico de Hospital "A", en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que el cargo de Bioquímico es considerado insalubre a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01, y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, y manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471;

Que, asimismo, se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Verónica Alejandra MARTÍN, a partir del 5 de marzo de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el que fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 632/2020;

Que las situaciones precedentemente señaladas se encuentran comprendidas en el artículo 14 inciso b)

de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 6 de marzo de 2021, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, en el establecimiento de referencia, de la médica Verónica Alejandra MARTÍN, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03;

Que corresponde concretar dicha medida exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en la dependencia de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que, consecuentemente, se solicitó se designe, a partir del 6 de marzo de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la licenciada Anabela Victoria DERI;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que las designaciones propiciadas se efectúan a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Anabela Victoria DERI reserva el cargo que posee bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en la Categoría 10, Clase 2, Grado IX, Agrupamiento 4 - Personal Técnico, Auxiliar de Enfermería, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el establecimiento de marras, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 5 de marzo de 2021, la renuncia presentada por Gustavo José GALBÁN (DNI N° 16.982.730 – Clase 1964), como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por el artículo 3° del Decreto N° 639/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 5 de marzo de 2021, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 639/16, dejando establecido que Gustavo José GALBÁN (DNI N° 16.982.730 – Clase 1964) retomará su cargo de revista como Bioquímico de Hospital "A", con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que el cargo de Bioquímico es considerado insalubre a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 5 de marzo de 2021, la renuncia presentada por Verónica Alejandra MARTÍN (DNI N° 28.453.691 – Clase 1980) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el que fuera designada por Decreto N° 632/2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 6 de marzo de 2021, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la médica Verónica Alejandra MARTÍN (DNI N° 28.453.691 – Clase 1980), de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la citada norma.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 6 de marzo de

2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la licenciada Anabela Victoria DERI (DNI N° 27.508.469 – Clase 1979), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 6 de marzo de 2021, el cargo que posee la licenciada Anabela Victoria DERI (DNI N° 27.508.469 – Clase 1979), bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en la Categoría 10, Clase 2, Grado IX, Agrupamiento 4 - Personal Técnico, Auxiliar de Enfermería, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.